

A : Abg. REMIGIO APARICIO ROJAS ESPINOZA
Jefe (e) de la Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho

ASUNTO : Medidas de austeridad, disciplina, transparencia y calidad en el gasto público al segundo trimestre 2022.

REFERENCIA : a) Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
b) Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Previo un atento saludo, me dirijo a su Despacho con la finalidad de informar sobre las Medidas de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Calidad en el Gasto Público al Segundo Trimestre del año 2022, de conformidad con los artículos 7vo, 8vo, 9vo, 10mo, y 11mo de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, y lo dispuesto en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Medidas en materia de modificaciones presupuestaria:

1. En el grupo genérico de gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo” no se han producido habilitaciones, anulaciones presupuestarias de otros grupos genéricos de gasto.
Se ha producido una incorporación presupuestaria en el grupo genérico de gastos 2.1.3 “Contribuciones a la Seguridad Social”, aprobada con Resolución N° 039-2022-SUNARP/SN, de fecha 31 de marzo de 2022, la cual autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el Año Fiscal 2022, con cargo a saldos de balance, incorporándose a esta Unidad Ejecutora el monto de S/ 18,847.00, efectuando modificaciones presupuestarias de tipo 002 – Créditos Suplementarios a nivel funcional programático con cargo a la Genérica 2.1 “Personal y Obligaciones Sociales”.
2. En el grupo genérico de gasto 2.2.1 “Pensiones”, la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho no cuenta con recursos presupuestarios debido a que no se tiene pensionistas.

3. En el marco del numeral 9.4 de la Ley N° 31365 – Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, no se han producido modificaciones presupuestarias en las partidas de gasto 2.3.2.8.1.1 “Contrato Administrativo de Servicios” y 2.3.2.8.1.4 “Aguinaldo de CAS”, con el fin de habilitar a otras partidas, genéricas o específicas de gasto del presupuesto institucional asignado, salvo las habilitaciones que se ha realizado entre o dentro de las indicadas específicas en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego, quedando, sólo para dicho fin.

Mediante nota de modificación interna de tipo 003, se han realizado habilitaciones en la específica de gastos 2.3.2.8.1.5 “Vacaciones Truncas de CAS” para cumplir con el pago correspondiente a los servidores que por renuncia se retiraron de la Entidad.

Así mismo, ha sido incorporado el presupuesto de S/ 39,165.00 mediante nota de modificación de tipo 004 - Crédito Suplementario, la cual ha sido autorizada con Resolución N° 044-2022-SUNARP/SN, de fecha 14 de febrero de 2022; de igual manera, en el mes de abril se ha incorporado el presupuesto de S/ 79,482.00 mediante nota de modificación de tipo 004 - Crédito Suplementario, la cual ha sido autorizada con Resolución N° 120-2022-SUNARP/GG, de fecha 11 de abril de 2022, con la finalidad de habilitar mayores recursos en la partida 2.3.2.8.1 “Contrato Administrativo de Servicios” para la continuidad de los servidores contratados en el marco de los Decretos de Urgencia 034-2021 y 083-2021.

4. En el marco del numeral 9.8 de la Ley N° 31365 – Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, no se han producido modificaciones presupuestarias en las partidas de gasto 2.3.1.6 “Repuestos y accesorios”, 2.3.1.11 “Suministros para mantenimiento y reparación” y 2.3.2.4 “Servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones”, con el fin de habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego.
5. En el marco del numeral 9.9 de la Ley N° 31365 – Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, no se han producido modificaciones presupuestarias en las partidas de gasto 2.3.2 2.1 “Servicios de energía eléctrica, agua y gas” y 2.3.2 2.2 “Servicios de telefonía e internet”, con el fin de habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego.
6. En el marco del numeral 9.17 de la Ley N° 31365 – Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, no se han producido modificaciones presupuestarias para habilitar las partidas de gasto 2.3.2.7.1 “Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados Por Personas Jurídicas”, 2.3.2.7.2 “Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados por Personas Naturales”, 2.3.2.2.4 “Servicio de Publicidad, Impresiones, Difusión e Imagen Institucional”, y 2.3.2.7.11.99 “Servicios Diversos”, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas

partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego.

7. El 11 de febrero de 2022, con Resolución N° 021-2022-SUNARP/SN, se ha autorizado la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el Año Fiscal 2022, con cargo a saldos de balance, incorporándose a esta Unidad Ejecutora el monto de S/ 227,818.00 en la genérica de gastos 2.5. Otros Gastos, efectuando modificaciones presupuestarias de tipo 002 – Créditos Suplementarios. La finalidad de dicha incorporación ha sido para cumplir con el pago pendiente de la Bonificación por Cierre de Pliego de los Laudos Arbitrales. Así mismo, en la genérica de gasto 2.6 “Adquisición de activos no financieros” se ha incorporado el presupuesto de S/ 359, 010.00 mediante nota de modificación de tipo 004 - Crédito Suplementario, la cual ha sido autorizada con Resolución N° 112-2022-SUNARP/GG, de fecha 07 de abril de 2022.
8. Se han considerado las medidas de ahorro de recursos en bienes y servicios, priorizándose gastos indispensables para la operatividad de este Sede Institucional. Se han limitado los gastos de consultorías, publicidad, papelería, materiales y útiles de escritorio, así como gasto en impresiones de afiches, folletos, entre otros, con el objeto de coadyuvar a un manejo responsable y sostenible de finanzas públicas y la asignación eficiente de gasto, considerando la problemática que viene atravesando la Región Ayacucho por el COVID-19.

Medidas en materia Personal:

1. En el segundo trimestre de ejecución de gastos de personal se realizó el Concurso Público de Méritos N° 002-2022 SUNARP- Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, para cubrir, mediante contrato a plazo indeterminado, la Plaza CAPP N° 36 de Cajero en la Oficina Registral de Ayacucho, de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho. Dicho concurso aún se encuentra en proceso al culminar el segundo trimestre.
2. En cuanto a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N° 31084 del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, no se efectuaron contrataciones de Personal por Servicios no Personales, ni el nombramiento de personal, salvo la designación de cargos de confianza, conforme a los documentos de la gestión de la entidad establecidos. (actualizar)
3. En cuanto a lo dispuesto en el numeral 8.7 de la Ley anteriormente mencionada, la entidad no realizó gastos por conceptos de horas extras.
4. Según el CAP provisional vigente contamos con cuarenta y siete (47) plazas asignadas; y un PAP con veinte (20) plazas aprobadas; las 20 plazas se encuentran con registro en el AIRHSP, encontrándose ocupadas a la fecha doce (12) plazas con contrato indeterminado, (02) con modalidad de suplencia, así como dos (2) plazas de cargo de confianza y dos (02) plazas de directivo con encargatura, conforme al costo de planilla y la normatividad vigente.

Medidas en Materia Bienes y Servicios:

1. En bienes y servicios no se han producido gastos por honorarios profesionales mayores a límites permitidos, para la contratación de locación de servicios, que se celebren con personas naturales.
2. No se ha realizado el viaje al exterior de ningún funcionario de la entidad.
3. La Entidad ha procedido a realizar la baja del vehículo con placa de rodaje N° EGZ 982, mismo que se concretó con Resolución de la Unidad de Administración N° 016-2022-ZRXIV-UA de fecha 06 de junio de 2022, dado que patrimonialmente tiene valor "1"; al respecto, se está gestionando la renovación del vehículo automotor en el marco del numeral 11.4 de la Ley N° 31365 – Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022. Mientras duren las gestiones no se está asignando combustible para unidad vehicular, solamente se está asignando combustible para la operatividad de los grupos electrógenos instalados en las Oficinas Registrales.
4. En materia de contratación de servicios de CAS regulado por Decreto Legislativo N° 1057 todos los costos vinculados se mantiene dentro márgenes autorizados por el Pliego con 55 registros con carácter de sostenible según el reporte del AIRHSP.

En el marco de la septuagésima segunda y septuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31365 – Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, se ha ampliado el contrato a servidores CAS contratados en el marco de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 034-2021 – Decreto de Urgencia que estable medidas para el otorgamiento de las prestación económica de protección social de emergencia ante la pandemia del coronavirus COVID – 19 y del Subsidio por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con COVID – 19, y en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021 – Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la COVID – 19. Dichos servidores suman un total de once (11).

Medidas en Gastos de Inversión

1. La Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, ha gestionado, como inversión no prevista, la incorporación en la Programación Multianual de Inversiones – PMI 2022-2024 del MINJUSDH, la inversión denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES DE LA OFICINA REGISTRAL AYACUCHO, SEDE DE LA ZONA REGISTRAL N° XIV SEDE AYACUCHO", con CUI 2412686. Mediante Resolución N° 023-2022-SUNARP/SN, de fecha 17 de febrero, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el Año Fiscal 2022, con cargo a saldos de balance, incorporándose a esta Unidad Ejecutora el monto de S/ 303,886.00, efectuando modificaciones presupuestarias de tipo 002 – Créditos Suplementarios a nivel funcional programático con cargo a la Genérica 2.6. Adquisiciones de Activos No Financieros. Dicha incorporación tiene por finalidad la

contratación de consultorías para elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión y la supervisión a la elaboración del expediente técnico. De acuerdo al cronograma primigenio de ejecución y aprobación de los entregables del expediente técnico, el proyecto se planteó culminar con todos los entregables en el presente ejercicio fiscal, sin embargo, dadas las observaciones de la supervisión y subsanaciones, se proyecta culminar sólo con tres entregables en el presente año, pasando el cuarto para el año 2023.

2. La Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho, ha gestionado, como inversión no prevista, la incorporación en la Programación Multianual de Inversiones – PMI 2022-2024 del MINJUSDH, la IOARR denominada “ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, EQUIPO DE ALMACENAMIENTO, HARDWARE GENERAL Y ESTACIÓN DE TRABAJO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) OFICINA REGISTRAL AYACUCHO, SEDE DE LA ZONA REGISTRAL N° XIV SEDE AYACUCHO DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”, con CUI 2511814.

Mediante Resolución N° 023-2022-SUNARP/SN, de fecha 17 de febrero, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el Año Fiscal 2022, con cargo a saldos de balance, incorporándose a esta Unidad Ejecutora el monto de S/ 288,000.00, efectuando modificaciones presupuestarias de tipo 002 – Créditos Suplementarios a nivel funcional programático con cargo a la Genérica 2.6. Adquisiciones de Activos No Financieros. Dicha incorporación tiene por finalidad culminar la adquisición del activo estratégico solución de respaldo y restauración de la información (equipo de almacenamiento).

Dada la gestión oportuna, dicha adquisición ha sido culminada en el mes de marzo del presente año, teniendo un devengado de S/ 287,999.

3. La Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho está realizando gestiones, en conjunto con la Unidad Formuladora de la OPPM de la Sede Central, donde se solicita al MINJUSDH la incorporación de una IOARR para la Oficina Registral de Ayacucho, la cual comprende la adquisición de activos estratégicos TIC en el marco del fortalecimiento del gobierno digital, así como adquisición de activos No TIC, necesario para fortalecer el archivo registral de la mencionada oficina.

En conclusión la Unidad Ejecutora 015-1624: SUNARP - SEDE AYACUCHO en lo que resulta de su competencia ha cumplido con la aplicación de la Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público al Segundo Trimestre del año fiscal 2022, esta Sede Institucional ha considerado los criterios generales de continuidad, ejecutabilidad, consistencia, pertinencia y cierre de brechas, así como criterios específicos para la ejecución del gasto público, con el objetivo de coadyuvar a un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas y la asignación eficiente del gasto considerando la problemática que viene atravesando la región de Ayacucho por el COVID-19.

Ante lo descrito, el presente informe debe ser remitido a la Unidad de Administración, a efectos de que sea publicada en la Página de Transparencia de la gestión y acceso a la información Pública en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se adjunta el ANEXO de Ejecución Presupuestaria de Gastos e Ingresos al Segundo Trimestre de 2022.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente.

Firmado digitalmente

Econ. Max Antonio Sánchez Yangali

Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Zona Registral N° XIV – Sede Ayacucho

MSY/fmc